

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK

JOSE HERNANDEZ, en su propio nombre, a título individual, y en el de todas las demás personas que se encuentran en una situación similar,

Demandante,

-contra-

EL BANDIDO RESTAURANT INC., d/b/a EL BANDIDO MEXICAN RESTAURANT & LOUNGE, y ESTATE OF SANTIAGO M. TELLO, a título individual, y ANGELICA TELLO, a título individual,

Demandados.

No. de Registro:
22-cv-00927-KMK-JCM

AVISO DE DEMANDA AUTORIZADO POR EL TRIBUNAL

Si usted trabajó para EL BANDIDO RESTAURANT INC., que opera como EL BANDIDO MEXICAN RESTAURANT & LOUNGE, y/o SANTIAGO M. TELLO, y/o ANGELICA TELLO (conjuntamente los "Demandados"), en cualquier tiempo entre el 2 de febrero de 2019 y el presente, *por favor lea este Aviso*

Importante: No se lo está demandando a usted. Este Aviso no es un ofrecimiento de servicios de un abogado - El Tribunal ha autorizado este Aviso.

- José Hernández ("Demandante") es un empleado de los Demandados que trabajó como camarero no directivo en el restaurante de los Demandados ubicado en 196 Route 59, Spring Valley, Nueva York 10977.
- El Demandante presentó esta demanda de acción colectiva contra los Demandados en nombre de sí mismo y de todos los demás empleados actuales y anteriores que trabajaron para los Demandados como empleados no directivos que están en contacto con los comensales, lo que incluye a los servidores, camareros, recepcionistas y camareros, en cualquier momento entre el 2 de febrero de 2019 y el presente. El Demandante alega, entre otras cosas, que trabajó más de cuarenta horas a la semana, y que los Demandados no le pagaron una compensación por horas extraordinarias a razón de una vez y media su salario regular por hora por las horas que trabajó además de las cuarenta de cada semana, en violación de la Ley Federal de Normas Laborales Justas y la Ley Laboral de Nueva York. Los Demandados niegan todas las reclamaciones en su contra y sostienen que han cumplido con la FLSA y la Ley Laboral de Nueva York. Los Demandados niegan que usted tenga derecho a cualquiera de los daños y perjuicios, los salarios atrasados, las costas judiciales o los honorarios de los abogados que haya solicitado.
- El Tribunal ha autorizado al Demandante para que envíe este Aviso. El Tribunal aún no ha tomado ninguna decisión sobre los méritos de las reclamaciones o su derecho a recuperar cualquier suma de dinero de los Demandados. Sin embargo, esta situación puede afectar sus derechos legales, y usted tiene la opción de tomar una decisión ahora.

SUS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN ESTA DEMANDA	
PIDA QUE LE INCLUYAN	Si decide ser incluido/a en esta acción de demanda colectiva, deberá completar la forma de "Consentimiento para participar en la Demanda" al final de este Aviso. Entonces podrá participar en los ingresos de una liquidación o sentencia si quienes presentan la demanda tienen éxito, pero al mismo tiempo usted renuncia a todo derecho de demandar por separado a los Demandados en relación con las mismas reclamaciones legales de la presente demanda.
NO HACER NADA	Si no hace nada, no será incluido en esta demanda.

1. ¿Por qué he recibido este aviso?

Usted recibe este aviso porque los registros de los Demandados muestran que usted puede haber trabajado para los Demandados en algún momento entre el 2 de febrero de 2019 y el presente como empleado no gerencial que tiene contacto con los comensales en el restaurante de los Demandados.

2. ¿Que es una acción colectiva y quiénes participan?

En una demanda de acción colectiva, una o más personas pueden iniciar un juicio en nombre de otras que tengan reclamaciones similares. A la persona que inicia esta demanda se le llama el Demandante. A la entidad corporativa y las personas que son demandadas se las llama los Demandados. Un Tribunal resuelve los asuntos para todos los que decidan participar en el caso.

3. ¿De qué se trata esta demanda de acción colectiva?

El Demandante afirma que las prácticas de compensación de los Demandados violaron la ley federal y la ley de Nueva York. El Demandante afirma que él y otros empleados que trabajaron para los Demandados tienen derecho a que les paguen sus horas extras no pagadas, penalidades, honorarios de abogados, y costas judiciales.

Los Demandados niegan todas las reclamaciones en su contra y sostienen que han cumplido con la FLSA y la Ley Laboral de Nueva York. Los Demandados niegan que usted tenga derecho a cualquiera de los daños y perjuicios, los salarios atrasados, las costas judiciales o los honorarios de los abogados que haya solicitado.

4. ¿Cuál es el objetivo y el efecto de este aviso?

Este aviso tiene como único propósito determinar las personas que desean participar en este caso.

Si decide unirse a este procedimiento, y el Demandante logra obtener una resolución o una sentencia favorable, usted tendrá derecho a una parte de la recuperación si califica bajo la ley. No hay garantías de que se conceda ninguna recuperación.

Debe tener en cuenta que una reclamación bajo la Ley de Normas Justas de Trabajo debe presentarse en un plazo de dos años a partir de la fecha en que se inició la reclamación, a menos

que pueda demostrar que la violación de su empleador fue intencional, en cuyo caso la reclamación debe presentarse en un plazo de tres años.

5. ¿Cómo puedo participar en esta demanda de acción colectiva?

Para participar en esta demanda, tiene que llenar la forma adjunta llamada "Consentimiento para participar en una demanda" y enviarla por correo en el sobre adjunto con el franqueo prepagado a los abogados del Demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C. En caso de perder o extraviar el sobre adjunto, la Forma de Consentimiento para Participar debe enviarse a:

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
910 Franklin Avenue, Suite 200
Garden City, New York 11530
Tel: (516) 248-5550

También puede: enviar por fax la forma de consentimiento para unirse a la demanda al (516) 248-6027; o escanearla y enviarla por correo electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com

La forma de consentimiento para unirse a la demanda firmada debe presentarse ante el tribunal antes de [LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022]. Si su forma de consentimiento para unirse a la demanda firmada no se presenta ante el Tribunal antes de [LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022], es posible que no se le permita participar en esta demanda.

6. Si decido unirme a esta demanda, ¿tendré que participar en algún procedimiento judicial?

Lo más probable es que, si decide unirse a esta demanda, se le pida que proporcione información y responda a preguntas relacionadas con su empleo con los Demandados. Es posible que se le pida que testifique en una declaración o en un juicio, que responda a preguntas escritas y/o que presente documentos relevantes para el caso. Por este motivo, si usted participa en la demanda, deberá conservar todos los documentos relacionados con su empleo con los Demandados que actualmente estén en su posesión. Los abogados del Demandante le ayudarán con estos requisitos en caso de que elija que le representen como se explica en la sección 10.

Si participa en esta demanda, estará obligado por todo fallo, acuerdo o sentencia, ya sea favorable o desfavorable.

7. ¿Qué sucede si no hago nada?

No se le incluirá en esta demanda y no será afectado/a por ningún acuerdo o sentencia pronunciada en este caso, sea favorable o desfavorable. El período de limitaciones para sus reclamaciones sigue aplicándose.

8. ¿Puedo participar en esta demanda de acción colectiva independientemente de mi estatus

Sí. Usted tiene derecho de participar en esta demanda independientemente de su estatus migratorio.

9. Si participo, ¿tendrá esto algún impacto sobre mi empleo?

No. La ley federal y la ley de Nueva York prohíbe a los Demandados despedirle o tomar cualquier otro tipo de represalia contra usted por haberse unido a este caso o por haber ejercido de cualquier otra manera sus derechos bajo la ley federal y la ley de Nueva York.

10. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Demandante está representado por Borrelli Associates, P.L.L.C. Si usted decide participar en esta demanda, Borrelli Associates, P.L.L.C. lo representarán sobre la base de una comisión contingente, lo cual significa que usted no deberá ningún honorario a los abogados salvo que el Demandante tenga éxito y gane el caso u obtenga un arreglo, en cuyo caso el Tribunal determinará la suma de los honorarios de los abogaos que deberá pagar con cargo a dicho acuerdo o sentencia.

No necesita estar representado por Borrelli Associates, P.L.L.C. y puede en cambio contratar a otro abogado de su preferencia, por su cuenta, o representarse *pro se* sin la asistencia de un abogado. Si se propone contratar a su propio abogado o representarse por su cuenta, deberá indicarlo en la forma de "Consentimiento para participar en la Demanda". Si envía de vuelta su forma pero no indica que propone contratar a su propio abogado o representarse por su cuenta, el Tribunal dará por sentado que usted desea que lo represente Borrelli & Associates, P.L.L.C.

11. Este Aviso ha sido autorizado por el Tribunal

Este aviso y análisis de contenido han sido autorizados por el juez de distrito Kenneth M. Karas del Tribunal de Primera Instancia por el Distrito Sur de Nueva York, situado en White Plains, Nueva York. El Tribunal todavía no se ha pronunciado respecto a determinar si las reclamaciones del Demandante o de los Demandados tienen mérito.

FAVOR DE NO ESCRIBIR NI LLAMAR AL TRIBUNAL O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL ACERCA DE ESTE AVISO.

Si bien el Tribunal ha aprobado el envío de este Aviso, el Tribunal no expresa opinión alguna sobre los méritos de la Demanda. Si tiene alguna pregunta, puede ponerse en contacto con los abogados del Demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C, por teléfono al (516) 248-5550, o por escrito a Borrelli & Associates, P.L.L.C, 910 Franklin Avenue, Suite 200, Garden City, Nueva York 11530, o por correo electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com.

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK

JOSE HERNANDEZ, en su propio nombre, a título individual, y en el de todas las demás personas que se encuentran en una situación similar,

Demandante,

-contra-

EL BANDIDO RESTAURANT INC., d/b/a EL BANDIDO MEXICAN RESTAURANT & LOUNGE, y ESTATE OF SANTIAGO M. TELLO, a título individual, y ANGELICA TELLO, a título individual,

Demandados.

No. de Registro:
22-cv-00927-KMK-JCM

**CONSENTIMIENTO
PARA PARTICIPAR
EN LA DEMANDA**

SI RECIBIÓ ESTE FORMULARIO Y DESEA PARTICIPAR EN ESTA DEMANDA, FAVOR DE COMPLETAR ESTOS DOS PASOS:

1. COMPLETE Y FIRME ESTA FORMA DE "CONSENTIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA DEMANDA"; Y
2. UTILICE EL SOBRE ADJUNTO PARA DEVOLVER ESTA FORMA A LA DIRECCIÓN INDICADA A CONTINUACIÓN A MÁS TARDAR [LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022].

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
910 Franklin Avenue, Suite 200
Garden City, New York 11530

También puede: enviar por fax la forma de consentimiento para unirse a la demanda al (516) 248-6027; o escanearla y enviarla por correo a mjb@employmentlawyernewyork.com

ELIJO SER REPRESENTADO POR:

_____ Borrelli & Associates, P.L.L.C. Autorizo al Demandante y a Borrelli & Associates, P.L.L.C. a actuar en mi nombre en todos los asuntos relacionados con esta acción, incluyendo cualquier acuerdo de mis reclamaciones presentadas bajo las leyes federales y estatales.

_____ Otro abogado de mi elección, quien presentará en breve una notificación de comparecencia en mi nombre.

_____ Yo mismo *pro se* sin la asistencia de un abogado.

Si no selecciona ninguna de las opciones de representación anteriores pero envía su forma a Borrelli & Associates, P.L.L.C., quedará automáticamente representado por los abogados del Demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C. Asimismo, no seleccionar una de las opciones de representación anteriores autorizará a José Hernandez y a Borrelli & Associates, P.L.L.C. a actuar en su nombre en todos los asuntos relacionados con esta acción, incluida toda resolución de sus reclamaciones bajo las leyes federales y estatales. Se le permite proceder con un abogado alternativo de su elección o representarse a sí mismo *pro se* sin ayuda de un abogado.

FIRMA

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA

Dirección

Ciudad, Estado, Código Postal

Número de teléfono

Dirección electrónica

Fecha de inicio del empleo

Fecha final de empleo